

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO ESPECÍFICO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DOCTOR RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL MAESTRO AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL LICENCIADO RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DOCTOR GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DOCTOR CHRISTIAN ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DOCTOR JORGE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; LA DOCTORA ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; LA ACTUARIA YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DOCTOR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DOCTOR JOSE LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; EL C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud (LGS).

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA MTRA. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; EL C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados bajo su adscripción, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (PESB), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 07 de septiembre de 2022, en el subíndice 5.4 numeral 5 "Fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud para consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar", refiere que, de conformidad con el marco jurídico vigente, "LA SECRETARÍA" es la dependencia facultada para ejercer la rectoría en todo el Sistema Nacional de Salud, promoviendo una estrategia de salud pública denominada Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP), a través de la cual, se plantea la reconfiguración institucional para el fortalecimiento de la rectoría a nivel federal a cargo de la Secretaría de Salud, permitiendo articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública a nivel nacional, instituir los lineamientos en materia de recursos humanos capacitados en Salud Pública que faciliten la organización, desarrollo e integración de las actividades en el territorio nacional, siendo el brazo operativo de la Secretaría de Salud, mediante estrategias de despliegue territorial y del más

[Handwritten signatures and initials]

cercano contacto poblacional; que permitan traducir la retórica de la atención primaria a la salud en una realidad e implementación funcional a favor de la población sin seguridad social.

En su operación el **SNSP**, observará las once Funciones Esenciales de la Salud Pública, (**FESP**) recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud (**OPS**), mismas que se clasifican en cuatro ejes, tales como: 1) Evaluación; 2) Desarrollo de políticas; 3) Asignación de recursos; y 4) Acceso; priorizando a los sectores poblacionales que cuentan con mayor marginación en la atención a la salud.

IV. De conformidad con el numeral 3 "Origen de los recursos para la instrumentación del Programa" del **PESB**, "**LA SECRETARÍA**" tendrá como una de sus fuentes de financiamiento para dar cumplimiento a las acciones y estrategias que garanticen el acceso a la salud para la población sin seguridad social contempladas en dicho Programa Estratégico, entre las que, se encuentra el **SNSP**; los recursos asignados del Ramo 12, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

V. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (**MÁS-BIENESTAR**), publicado en el DOF, con fecha 25 de octubre de 2022, establece en el componente de salud colectiva, que los mecanismos y operación de rectoría y gobernanza de la Secretaría de Salud Federal, así como su operación territorial se llevará a cabo a través del **SNSP**.

VI. El **MÁS-BIENESTAR** señala que, la modernización estratégica se conforma de varias estrategias y líneas de acción para la creación del **SNSP**, el cual, institucionalmente se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, toda vez que, en ella, así como en sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, a través de sus Programas de Acción Específicos, actualmente se encuentran inmersas gran parte de las funciones en salud pública; en este sentido se determina la integración del **SNSP** como un cuerpo de protección en materia de salud colectiva, conformado por personas entrenadas para el cumplimiento de las **FESP**, con el objeto de mejorar la salvaguarda y protección de la salud poblacional. Al efecto, su conformación será a través de un solo cuerpo de trabajo que integre a todas las personas servidoras públicas que realizan funciones rectoras, gerenciales y operativas en materia de salud pública en las entidades federativas y que son financiadas mediante recursos federales.

VII. El **MÁS-BIENESTAR** establece que, con la creación de los Distritos de Salud para el Bienestar (**DSB**); los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar (**CCSB**) y los Centros Estatales de Emergencias en Salud (**CEES**) como estrategias de modernización, se busca garantizar que, las **FESP** sean ejercidas sectorialmente y conlleven una visión práctica de la salud pública integral y de las prioridades nacionales, los cuales operarán con personal del **SNSP**.

VIII. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (**Acuerdo SNSP**), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por la Secretaría de Salud a través del **SNSP**, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, en su ARTÍCULO SEXTO, el **Acuerdo SNSP** establece que "**LA SECRETARÍA**", en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del **SNSP**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

IX. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio 0536, el C. Secretario de Salud, Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, instruyó al Doctor Ruy López Ridaura, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, ejecute las acciones necesarias para la implementación del **SNSP**, en el ámbito de su competencia.

X. "**LA SECRETARÍA**", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, son responsables de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, consideradas en el **MÁS-BIENESTAR**, las cuales, se encuentran inmersas en los Programas de Acción Específico a su cargo, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

XI. Que con fecha 27 de noviembre de 2023, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, en adelante "**CoNaSer**", con el objeto de establecer las bases y compromisos, para que "**LA SECRETARÍA**", con cargo a los

recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública; asimismo, se estableció en la Cláusula Décima que, los gastos administrativos que deriven del cumplimiento de dicho instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de "LAS PARTES", según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

XII. Que, en observancia a lo establecido en el "CoNaSer", en el presente instrumento jurídico se considera la ministración de los recursos que permitirán dar cumplimiento a lo señalado por parte de "LA SECRETARÍA" para el ejercicio fiscal 2024.

XIII. Que, en el caso de la Dirección General de Información en Salud y el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, en adelante "UNIDADES TÉCNICAS", no ministran recursos presupuestarios en carácter de subsidios a las entidades federativas ni insumos federales a través del presente instrumento jurídico, no obstante, tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos y Programas Presupuestarios, a los cuales, en lo subsecuente se les denominará "PROGRAMAS TÉCNICOS":

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros	P013
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

XIV. Considerando que, las "UNIDADES TÉCNICAS", realizan acciones de acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como, para la generación de información estadística en salud, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; lo cual, contribuye fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la única finalidad de dar seguimiento a través de informes técnicos del grado de avance y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en sus respectivos "PROGRAMAS TÉCNICOS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. EL Doctor Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitiimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de

enfermedades, así como en materia de accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF con fecha 28 de julio de 2023, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

I.4. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46 y 47 del citado Reglamento; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 28 de julio de 2023, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

I.6. Para los efectos del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero, número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25 fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29 fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

2. La Mtra. Josefa Castillo Avendaño, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, quien acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4 último párrafo, 22, inciso A, fracción V y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como el artículo 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, por el que se otorgan facultades para suscribir Acuerdos, Convenios, Contratos y otros actos jurídicos con dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales y con organismos de los sectores privado y social, en materia de la competencia del organismo; cargos que acredita con las copias de sus nombramientos de fecha 20 de septiembre de 2023, expedidos por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, mismos que se acompañan como Anexo 1.
3. Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, es Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, está facultado para suscribir el presente instrumento, según lo previsto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4 último párrafo, 22, inciso A, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 14 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 02 de enero de 2024; cargo que acredita con la copia de su nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, mismo que se acompaña como Anexo 1.
4. Que la Abg. María Eugenia Enriquez Reyes, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, está facultada para suscribir el presente instrumento, según lo previsto en el Art. 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3,4 último párrafo, 22, inciso A, fracción XV y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; cargo que acredita con copia de su nombramiento de 16 de septiembre de 2021, expedido por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mismo que fue ratificado por el H. Congreso del Estado el 21 de septiembre de 2021 y reexpedido el 1 de enero de 2022, por motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, mismo que se acompaña como Anexo 1.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 11 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
6. Que, para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico y con fundamento en el artículo 38 del Código Civil del Estado de Campeche, señala como domicilio convencional el ubicado en, calle 10, número 286 "A", colonia San Román, C.P. 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y

13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se señalan "LOS PROGRAMAS" en los que se encuentran inmersas las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD" y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores y Metas, que servirán para la evaluación del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a "LA ENTIDAD" anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	2,557,683.08	0.00	2,557,683.08
Subtotal			2,557,683.08	0.00	2,557,683.08
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	P018	961,410.50	0.00	961,410.50
1	Seguridad Vial	P018	471,782.50	0.00	471,782.50
2	PA en Grupos Vulnerables	P018	489,628.00	0.00	489,628.00
Subtotal			961,410.50	0.00	961,410.50
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud	U009	902,800.98	0.00	902,800.98
1	Emergencias	U009	732,328.74	0.00	732,328.74
2	Monitoreo	U009	170,472.24	0.00	170,472.24
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009, P018	1,732,747.00	38,694.00	1,771,441.00
Subtotal			2,835,547.98	38,694.00	2,674,241.98
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	1,486,720.00	2,627,266.12	4,113,985.12
2	Virus de Hepatitis C	P016	0.00	91,677.12	91,677.12
Subtotal			1,486,720.00	2,718,942.24	4,205,662.24
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	2,785,295.22	3,513,631.02	6,298,926.24
1	SSR para Adolescentes	P020	1,112,699.72	37,085.00	1,149,784.72
2	PF y Anticoncepción	P020	648,027.50	93,892.43	741,919.93
3	Salud Materna	P020	204,000.00	3,128,705.83	3,332,705.83
4	Salud Perinatal	P020	806,568.00	97,934.88	904,502.88
5	Aborto Seguro	P020	7,000.00	156,012.88	163,012.88
6	Violencia de Género	P020	7,000.00	0.00	7,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	346,400.00	7,206,813.39	7,553,213.39
3	Igualdad de Género	P020	5,000.00	0.00	5,000.00
Subtotal			3,136,695.22	10,720,444.41	13,857,139.63
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018	206,890.00	134,929.82	341,819.82
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	437,297.00	10,060,138.26	10,497,435.26
1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00

CONVENIO-SaNAS-CAMP/2024

	5	Dengue	U009	437,297.00	10,060,138.26	10,497,435.26
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	98,427.79	98,427.79
4		Emergencias en Salud	U009, P018	72,736.50	24,150.25	96,886.75
5		Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6		Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7		Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8		Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	885,232.00	0.00	885,232.00
9		Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	P018	0.00	789,458.26	789,458.26
10		Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	62,067.00	0.00	62,067.00
Subtotal				1,664,222.50	11,107,104.38	12,771,326.88
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1		Vacunación Universal	E036	0.00	30,064,406.60	30,064,406.60
2		Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3		Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	30,064,406.60	30,064,406.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"				12,442,279.28	54,649,591.63	67,091,870.91

La ministración de recursos presupuestarios que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en la "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$67,091,870.91 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 91/100 M.N.), para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$12,442,279.28 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento, para lo cual, será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará a "LA ENTIDAD" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios, conforme a los

17

"Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

La Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este "CONVENIO ESPECÍFICO" se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$54,649,591.63 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", sean destinados para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las

obligaciones que asume "LA ENTIDAD" así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto de acuerdo a lo establecido en los "Criterios para la comprobación del gasto, 2024"; y en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024"; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", se deberán observar los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024", que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a "LA ENTIDAD".

7. "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", implementó un portal bajo el dominio spps.gob.mx, en adelante "Portal SaNAS", como mecanismo de comunicación, coordinación y seguimiento con "LA ENTIDAD", para la supervisión en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el **MÁS-BIENESTAR**, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el **MÁS-BIENESTAR**, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del **SNSP**, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este "CONVENIO ESPECÍFICO" no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los "Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2024"; "Criterios para la Comprobación del Gasto, 2024", y "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

En el caso de los gastos administrativos correspondientes a la operación del SNSP correlacionados con la suscripción del "CoNaSer", los cuales, ascienden a un monto total de \$832,095.08 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), serán ministrados por "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud a "LA ENTIDAD", y se deberá observar lo establecido en los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el "Portal SaNAS".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Informar mediante oficio y correo electrónico dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, con el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este "CONVENIO ESPECÍFICO", exclusivamente para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 5 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", de acuerdo a los formatos establecidos en los "Criterios para la comprobación del gasto, 2024" y los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "CONVENIO ESPECÍFICO", la cual, deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, con los requisitos que establezcan los "Criterios para la Comprobación del Gasto, 2024" y los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", mismos que, forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2024.

[Handwritten signature]

V. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche** por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Entregar a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en observancia a los "**Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024**", mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y a más tardar el 15 de marzo del 2025, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, el informe sobre:

- a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a "**LA ENTIDAD**", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.
- b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a "**LA ENTIDAD**", señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.
- c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

IX. Entregar a "**LA SECRETARÍA**", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"LA ENTIDAD"** cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para el reforzamiento de la implementación del **SNSP** y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en **"LOS PROGRAMAS"**, establecidas en el **MÁS-BIENESTAR**, y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XVIII. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XIX. Informar sobre la suscripción de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XX. Publicar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XXI. Difundir en su página de Internet el listado de **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la **Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"**. - **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

I. Ministrará los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este "CONVENIO ESPECÍFICO" y notificar mediante oficio a "LA ENTIDAD", la fecha de dicha ministración, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

II. Suministrará los insumos federales a la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este "CONVENIO ESPECÍFICO".

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, a que se refiere la Cláusula Primera de este "CONVENIO ESPECÍFICO", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual, serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados, observando en materia de contratación de recursos humanos lo establecido en los "Criterios para la contratación de personal con recursos de ramo 12, 2024".

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria, cuando sea requerida, a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se determine el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2025, mediante el formato establecido en el **Anexo 7** del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos suministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

XIII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2025, mediante el formato establecido en el **Anexo 7** del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en el "Portal SaNAS" el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA - DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS "PROGRAMAS TÉCNICOS".- Las "UNIDADES TÉCNICAS" tendrán la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, metas e indicadores establecidos en sus "PROGRAMAS TÉCNICOS" para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2025.

Asimismo, las "UNIDADES TÉCNICAS" deberán proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por "LA ENTIDAD", conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" acuerdan que la contratación de recursos humanos se realizará para el reforzamiento de las acciones en materia de salud pública consideradas en el MÁS-BIENESTAR que contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS" y a su adecuada instrumentación e implementación en las entidades federativas, como parte del SNSP, conforme a lo señalado en los "Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2024", mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el "Portal SaNAS".

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde

ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Continúa en la siguiente página

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ribauro	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Mtro. Agustín López González	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	Lic. Raúl Gómez Torres	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
5	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director General de información en Salud
10	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Mtra. Josefa Castillo Avendaño	Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
2	C. Jezrael Isaac Carracilla Pérez	Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
3	Abg. María Eugenia Enriquez Reyes	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



Ruy López Ridaura

Presenta

Andrés Manuel López Obrador, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AMLO", is written over a faint circular watermark of the Mexican State seal.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

K
MD

/
JA
17
A

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD 004/2024
Código 12-310-3-MFC029P-0000055 E L-C

C. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado b), fracción XII y 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, ha tenido a bien nombrarlo:


DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



[Handwritten initials and signatures]

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-002/2022
Código 12-316-1-MIC026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD 006/2023
Codigo 12-315-1-MIC026P-0000027-E-LAC

LIC. RAÚL CÓMEZ TORRES
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, Fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:


SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2023
Codigo 12-LC01-M1C029P-0000006 E L-V

LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y XI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, ha tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Handwritten initials and marks on the right side of the document, including a large 'R' and other illegible scribbles.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD 005/2024
Código T2-000-1 MIC023P-0000631-E-L-V

C. RICARDO CORTÉS ALCALÁ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2, apartado C, fracción VII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, cargo de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



[Handwritten initials and signatures on the right margin]

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-009/2019
Código 12-K00-T-MIC029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Handwritten initials and marks:
JA
↑
T
M

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2023
Código 12-R0031-MC029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA
Presenta.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Llave Designación, rango de Director General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, exactitud y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Handwritten initials and signatures:
M.P.
S.A.
A.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD 005/2023
Código 12-613-F-MTC029P-0000109-E-L-R

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARACOZA JIMÉNEZ

Presente

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción VIII y fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, ha tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



[Handwritten signatures and initials]

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2020

Código 12-100-1-MIC029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), susincisos II y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

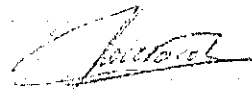
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, es mismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD



DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 1, 2, 12 y 22 apartado A fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO
Secretaria de Salud

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., septiembre 20 de 2023.

Layda Elena Samartín San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren el artículo 71 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 1, 3, 12, y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y el artículo 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO

Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., septiembre 20 de 2023.



V.

Handwritten initials and marks, including a large 'M' and other scribbles.

Handwritten mark at the bottom right corner.



Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

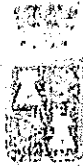
En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar al ciudadano:

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
Secretario de Administración y Finanzas

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022

29



Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES
Secretaría de la Contraloría

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSAS	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1,474,316.00	1,083,367.08	2,557,683.08
	TOTALES	1,474,316.00	1,083,367.08	2,557,683.08

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSAS	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	961,410.50	0.00	961,410.50
1	Seguridad Vial	471,782.50	0.00	471,782.50
2	PA en Grupos Vulnerables	489,628.00	0.00	489,628.00
	TOTALES	961,410.50	0.00	961,410.50

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSAS	
1	Emergencias en Salud	902,800.98	0.00	902,800.98
1	Emergencias	732,328.74	0.00	732,328.74
2	Monitoreo	170,472.24	0.00	170,472.24
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,732,747.90	0.00	1,732,747.90
	TOTALES	2,635,547.98	0.00	2,635,547.98

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSAS	
1	VIH y otras ITS	1,486,720.00	0.00	1,486,720.00
2	Virus de Hepatitis C	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	1,486,720.00	0.00	1,486,720.00

31


L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,164,000.00	1,621,295.22	2,785,295.22
1	SSR para Adolescentes	360,000.00	752,699.72	1,112,699.72
2	PF y Anticoncepción	600,000.00	48,027.50	648,027.50
3	Salud Materna	204,000.00	0.00	204,000.00
4	Salud Perinatal	0.00	806,593.00	806,593.00
5	Aborto Seguro	0.00	7,000.00	7,000.00
6	Violencia de Género	0.00	7,000.00	7,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	5,000.00	346,400.00	346,400.00
3	Igualdad de Género	1,189,000.00	0.00	1,189,000.00
TOTALES		1,189,000.00	1,997,695.22	3,126,695.22

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	296,890.00	0.00	296,890.00
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	437,297.00	0.00	437,297.00
1	Paludismo	0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	437,297.00	0.00	437,297.00
5	Dengue	0.00	0.00	0.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00
4	Emergencias en Salud	72,736.50	0.00	72,736.50
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	885,232.00	0.00	885,232.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	62,067.00	0.00	62,067.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	778,990.50	885,232.00	1,664,222.50
TOTALES		778,990.50	885,232.00	1,664,222.50

[Handwritten signature]
32

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Mayo	2,557,683.08
	Subtotal de ministraciones	2,557,683.08
	U008	2,557,683.08
	Subtotal de programas institucionales	2,557,683.08
Total		2,557,683.08

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Mayo	471,782.50
	Subtotal de ministraciones	471,782.50
	P018	471,782.50
	Subtotal de programas institucionales	471,782.50
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Mayo	489,628.00
	Subtotal de ministraciones	489,628.00
	P018	489,628.00
	Subtotal de programas institucionales	489,628.00
Total		961,410.50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Mayo	732,328.74
	Subtotal de ministraciones	732,328.74
	U009	732,328.74
	Subtotal de programas institucionales	732,328.74
	1.2 Monitoreo	
	Mayo	170,472.24
	Subtotal de ministraciones	170,472.24
	U009	170,472.24
	Subtotal de programas institucionales	170,472.24
Total Programa		902,800.98
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Mayo	1,732,747.00
	Subtotal de ministraciones	1,732,747.00
	U009	1,732,747.00
	Subtotal de programas institucionales	1,732,747.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
 ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSES	
		0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

Continúa en la siguiente página

33

Total	2,635,547.98
--------------	---------------------

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

NO.		
1	VIH y otras ITS	
	Mayo	1,486,720.00
	Subtotal de ministraciones	1,486,720.00
	P016	1,486,720.00
	Subtotal de programas institucionales	1,486,720.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total	1,486,720.00	

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

NO.		
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Mayo	1,112,699.72
	Subtotal de ministraciones	1,112,699.72
	P020	1,112,699.72
	Subtotal de programas institucionales	1,112,699.72
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Mayo	648,027.50
	Subtotal de ministraciones	648,027.50
	P020	648,027.50
	Subtotal de programas institucionales	648,027.50
	1.3 Salud Materna	
	Mayo	204,000.00
	Subtotal de ministraciones	204,000.00
	P020	204,000.00
	Subtotal de programas institucionales	204,000.00
	1.4 Salud Perinatal	
	Mayo	806,568.00
	Subtotal de ministraciones	806,568.00
	P020	806,568.00
	Subtotal de programas institucionales	806,568.00
	1.5 Aborto Seguro	
	Mayo	7,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,000.00
	P020	7,000.00
	Subtotal de programas institucionales	7,000.00
	1.6 Violencia de Género	
	Mayo	7,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,000.00
	P020	7,000.00
	Subtotal de programas institucionales	7,000.00
Total Programa	2,785,295.22	
2	Prevención y Control del Cáncer	
	Mayo	346,400.00

	Subtotal de ministraciones	346,400.00
P020		346,400.00
	Subtotal de programas institucionales	346,400.00
Total Programa		346,400.00
3 Igualdad de Género		
	Mayo	5,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,000.00
P020		5,000.00
	Subtotal de programas institucionales	5,000.00
Total Programa		5,000.00
Total		3,136,695.22

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Mayo	206,890.00
	Subtotal de ministraciones	206,890.00
U009		206,890.00
	Subtotal de programas institucionales	206,890.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.5 Dengue	
	Mayo	437,297.00
	Subtotal de ministraciones	437,297.00
U009		437,297.00
	Subtotal de programas institucionales	437,297.00
	2.6 Vigilancia Post Oncogeno SJS	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	
Total Programa		437,297.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	
4	Emergencias en Salud	
	Mayo	72,736.50
	Subtotal de ministraciones	72,736.50
U009		72,736.50
	Subtotal de programas institucionales	72,736.50

SA
MD

5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	
6	Programa de Acción Específica para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	
8	Programa de Acción Específica en Atención al Envejecimiento	
	Mayo	885,232.00
	Subtotal de ministraciones	885,232.00
	U008	885,232.00
	Subtotal de programas institucionales	885,232.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Mayo	62,067.00
	Subtotal de ministraciones	62,067.00
	U008	62,067.00
	Subtotal de programas institucionales	62,067.00
Total		1,664,222.50

INSTITUTO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.		
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	
3	Atención a la Salud de la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	
	Subtotal de programas institucionales	
Total		0.00

Subtotal	12,442,279.28
----------	---------------

Continúa en...

[Handwritten signature and initials]

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR UN PERÍODO DE SEIS (6) AÑOS, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029.

El presente convenio se celebra entre el "COMITÉ FEDERAL DE SALUD PÚBLICA" y el "COMITÉ FEDERAL DE SALUD PÚBLICA".

INDICADOR GENERAL DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO	ESTATUS
1.2.1.1 Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	Proceso	Número de municipios que implementaron un programa de salud pública en el año 1	100	100
1.3.1.1 Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	202	202

[Handwritten signature]

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.3.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud (COST) interjurisdiccional - la sumatoria de puntos de los determinantes positivos de la salud (COST) interjurisdiccional - la sumatoria de puntos de los determinantes positivos de la salud (COST) interjurisdiccional	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud (COST) interjurisdiccional - la sumatoria de puntos de los determinantes positivos de la salud (COST) interjurisdiccional - la sumatoria de puntos de los determinantes positivos de la salud (COST) interjurisdiccional	Tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.3.2.1	Resultado	educativas realizadas para la promoción de la salud	educativas realizadas para la promoción de la salud	promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable		
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.5.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que participan en las jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que participan en las jornadas de salud pública	Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	247	247

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad Vial	1.1.3	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales	0.7	0.7
1.1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de auditorías de seguridad vial realizadas	Número de auditorías viales programadas X 100	Auditorías de seguridad vial	1	1
1.1	Seguridad Vial	2.2.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Acción estratégica de alcoholimetría	1	1
1.1	Seguridad Vial	4.1.6	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial	Número de campañas de comunicación de seguridad vial	Comunicación para la prevención de lesiones accidentales	1	1

			realizadas en la entidad	programadas en la entidad) x 100		
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.1.3	Número de acciones de riesgo en los laboratorios	Número de acciones de riesgo programadas x 100	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.1.4	Resultados de acciones preventivas y manejo de lesiones accidentales	Acciones de prevención y manejo de lesiones programadas) x 100	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.1.5	Resultados de capacitación para primeros respondedientes	Acciones de capacitación para primeros respondedientes programadas) x 100	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.4	Resultados de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.6	Proceso de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	1	1

MD
f

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
	Epidemiología Salud							
				Número de funciones comprobadas que se realizaron en la entidad	Número de funciones que deben realizarse los servicios de salud internacional según lineamiento general	funciones comprobadas que se realizaron en la entidad	0.9	0.9
1.1	Emergencias	3.1.1	PROCESO	Número de puntos de creación del CEMER estatal cumplidos	Número de puntos de creación del CEMER estatal para iniciar operación	consolidación del CEMER estatal	0.9	0.9
1.2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subistemas del SINAVE que mostraron mejoría respecto al semestre previo	Número de indicadores de subistemas del SINAVE que se evaluaron	NOTIFICACIÓN OPORTUNA	0.9	0.9
1.2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número Análisis Publicados	Número de indicadores de subistemas del SINAVE que se evaluaron	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	1	1

[Handwritten signature]
41

1.2	Monitoreo	1.1.3	Proceso	Numero de jurisdicciones supervisadas en la entidad	Numero de jurisdicciones programadas para ser supervisadas en el semestre	SUPERVISIÓN DEL SINAVE	1	1
2	Regulación por cumplimiento	1.1.2	Proceso	Numero de jurisdicciones supervisadas en la entidad	Numero de jurisdicciones programadas para ser supervisadas en el semestre		100	100

400 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

LÍNEA DE ACCIÓN		NÚMERO DE ACCIÓN		DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN		INDICADOR		UNIDAD DE MEDIDA	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Numero de trabajadores de salud de Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron cursos en VIH seleccionados	Numero de trabajadores de los Servicios Especializados en VIH e ITS	Porcentaje de personal capacitado en atención integral de VIH e ITS	1	1	ESTADAL
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condiciones entregadas a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	Condiciones entregados por persona viviendo con VIH.	112	112	ESTADAL
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Resultado	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención tratamiento antirretroviral (sin previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/mm ³ en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención tratamiento antirretroviral (sin previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los servicios de salud	1	1	ESTADAL

42

[Handwritten signature]

1. SSR para Adolescentes	1.2.4	Proceso	Número de jornadas realizadas por servicios amigables itinerantes Edusex que proporcionan atención en SSRA.	Total de jornadas programadas de servicios amigables itinerantes Edusex que proporcionan atención en SSRA.	Total de jornadas programadas de servicios amigables itinerantes Edusex que proporcionan atención en SSRA.	Jornadas realizadas con los Servicios Amigables Itinerantes (Edusex) operando
1. SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Mantener el nivel de actividades programadas en la Unidad Móvil Edusex	Mantener el nivel de actividades programadas en la Unidad Móvil Edusex	Mantener el nivel de actividades programadas en la Unidad Móvil Edusex	1
1. SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Total de jornadas realizadas en el año con la Unidad Móvil Edusex	Total de jornadas programadas en el año con la Unidad Móvil Edusex	Jornadas con la Unidad Móvil Edusex	1
1. SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Total de jornadas realizadas en el año con la Unidad Móvil Edusex	Total de jornadas programadas en el año con la Unidad Móvil Edusex	Jornadas con la Unidad Móvil Edusex	1
1. SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Consultas y/o Atenciones médicas realizadas en Unidad Móvil	Consultas y/o Atenciones médicas en Unidad Móvil Programadas	Consultas y/o Atenciones médicas realizadas en Unidad Móvil	1
1. SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Personas beneficiadas actividades Extramuros realizadas	Personas beneficiadas actividades Extramuros programadas	No. población beneficiado por actividades Extramuros realizadas	1

MND

1	VH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral	0.01	0.01
1	VH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Personas con VIH en tratamiento con ARV que no se detecta carga viral indetectable (<50 copias/ml) en la Secretaría de Salud	Personas con VIH en tratamiento con ARV que no se detecta carga viral indetectable (<50 copias/ml) en la Secretaría de Salud	Personas con VIH en tratamiento con ARV que no se detecta carga viral indetectable (<50 copias/ml) en la Secretaría de Salud	0.9	0.9

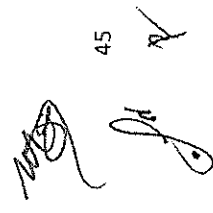
LOU CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

N.º	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva			Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	Campañas programadas de la estrategia de IEC para la adecuada difusión de los servicios de ssra	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y Servicios amigables	Total supervisiones programadas en Jurisdicciones Sanitarias y Servicios amigables	Supervisión y monitoreo de los Servicios amigables	1	1

			Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos registradas en la Secretaría de Salud durante el año	100	100
1.	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso				

			Responde a las nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	Total de nuevas aceptantes	Nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos registradas en la Secretaría de Salud durante el año	1	1
1.	PF y Anticoncepción	2.1.1	Proceso				
2.	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso				
1.	PF y Anticoncepción	2.2.3	Proceso				

45



		Vasectomías realizadas	Vasectomías Programadas	Vasectomías sin bistrú realizadas	
1. 2	PF y Anticoncepción 2.2.6	Resultado			1
		Número de personal de salud capacitado/superviso en la implementación de las intervenciones comunitarias	Total de personal de salud que tiene contacto con las personas asignadas para recibir capacitación según el plan de trabajo y metas	Cobertura de capacitaciones	0.9
1. 3	Salud Materna 3.1.2	PROCESO			0.95
		Comunidades donde se realizó Censo	Comunidades asignadas al distrito de asignación	Cobertura de visitas de control prenatal	0.95
1. 3	Salud Materna 3.2.2	PROCESO			>20%, < 40%
		Total de tiras de orina aplicadas en embarazadas.	Total de embarazadas de primera vez en cualquier trimestre del embarazo	Cobertura de detección de infección de Vías Urinarias durante el embarazo	>20%, < 40%
1. 3	Salud Materna 3.2.2	RESULTADO			0.25
		Mujeres con Atención Pregestacional Tamizaje	Total embarazadas de primera vez durante los primeros 2 trimestres	Detección oportuna de embarazo de mediante tiras rápidas de Gonadotropina	0.25
1. 3	Salud Materna 3.2.2	PROCESO			0.95
		Total embarazadas a las que se les dotó de hierro	Total embarazadas atendidas de primera vez (1er, 2do y tercer trimestre)	Cobertura de entrega de hierro a embarazadas	0.95

MANA
FA
46

1.3	Salud Materna	3.2.2	PROCESO	Total embarazadas a las que se les ministró ácido fólico	Total embarazadas atendidas de primera vez (1er. TRIMESTRE)	Cobertura de entrega de ácido fólico a embarazada	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	3.2.3	PROCESO	Total de pruebas de VIH aplicadas en embarazadas primera vez (1er. y tercer trimestre)	Total de embarazadas atendidas de primera vez (1er. y tercer trimestre)	Cobertura de detección de VIH/Sifilis durante el embarazo	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	3.2.4	PROCESO	Atendidos programados por causas de hemorragia obstétrica	Total de casos con hemorragia obstétrica	Atención por hemorragia obstétrica	0.5	0.5
1.4	Salud Perinatal	4.2.3	Proceso	Visitas realizadas para seguimiento	visitas programadas para seguimiento	Visitas de seguimiento de casos sospechosos de tamiz metabólico	1	1
1.4	Salud Perinatal	4.2.3	Proceso	Número de niños con seguimiento de casos sospechosos	Total de niños sospechosos	Personal de Apoyo a tamiz metabólico	1	1
1.4	Salud Perinatal	4.3.2	Resultado	Tamices realizados	Nacimientos	Tamices realizados	95% de niños tamizados	95% de niños tamizados

[Handwritten signatures and initials]

1. Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecología que atienden a población sin seguridad social, que fueron abastecidas con mifepristona para la atención del aborto seguro.	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecología que atienden a población sin seguridad social, que fueron abastecidas con mifepristona para la atención del aborto seguro.	Unidades de salud con disponibilidad de mifepristona	100	100
1. Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecología que atienden a población sin seguridad social, que fueron abastecidas con equipos de AMEU para la atención del aborto seguro.	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecología que atienden a población sin seguridad social, que fueron abastecidas con equipos de AMEU para la atención del aborto seguro.	Unidades de salud con equipo de AMEU	100	100
1. Aborto Seguro	5.3.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México.	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México.	Porcentaje de supervisiones realizadas para monitorear la aplicación del uso de tecnologías y estándares de calidad nacional e internacional en la atención del aborto seguro.	1	1

[Handwritten signature]

CONVENIO-SaNAS-CAMP/2024

1	1	1	1	1
1	Vicencia de Género	6.3.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Número de pruebas de vph con prueba de vph de 35 a 64 años en la SSA
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Número de pruebas de vph con prueba de vph de 35 a 64 años en la SSA
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Resultado	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.

49

[Handwritten signature]

3	Igualdad de Género	4.1.2	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	Total de unidades que implementan el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	1	1
---	--------------------	-------	---------	---	---	---	---	---

PLAN CENTRAL NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	UNIDAD	ESTADAL
1	Investigación y Control de Enfermedades Zoonóticas Emergentes	4.2.1	Proceso	Personas y animales vacunados quirúrgicamente	Personas y animales vacunados contra la rabia	Porcentaje de cobertura de vacunación de animales y personas	%	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	Porcentaje de probables de acuerdo con tratamiento específico	%	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	Número de certificaciones	Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	UB	30

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-SANAS-CAMP/2024

2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	Número de Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	100	100
2.5				Comunicación de los resultados de la laboración (Reporte) en DEY	Número de Localidades prioritarias con acciones de control larvario	Número de Acciones de Control Larvario	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	100	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en el año	Número de casos programados de tratamiento antituberculosos con fármacos en el año	Porcentaje de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en el año	Porcentaje de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en el año	0.9	0.9
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Proceso	Número de casos TB nuevos y previamente tratados que se les realiza una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos y nuevos previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	0.4	0.4

51

 R

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Proceso	Total de nuevos casos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de nuevos casos de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar bacteriológicamente confirmada	0.859
4	Emergencias en Salud	Resultado	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud	66
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Personas sujetas a programa	Porcentaje de actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas adultas mayores	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Personal operativo contratado en el primer nivel de atención	100

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: "CAMP" (signature)
 - Middle right: "R" (initials)
 - Bottom right: "52" (page number)

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-SANAS-CAMP/2024

2.3.1.1	Reschando	Número de aplicaciones de placa bacteriana realizadas.	Número de defecaciones de placa bacteriana programadas.	Número de defecaciones de placa bacteriana en preescolares y escolares.	241332	241332
2.3.3.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor en preescolares.	Número de aplicaciones de barniz de flúor en escolares.	Número de aplicaciones de Barniz de Flúor.	41721	41721
2.3.1	Resultado	Cobertura de aplicaciones preventivas programadas en zonas de alta prevalencia de caries bucodentales.	Cobertura de aplicaciones preventivas programadas en zonas de alta prevalencia de caries bucodentales.	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo de las zonas de alta prevalencia de caries.	64	64

INDICADORES DE RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN Y DE LA LÍNEA DE ACCIÓN

CÓDIGO	PROGRAMA	GRUPO INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	1	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia al semestre	95	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	1	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2024	75	75

Continúa en la siguiente página

NO g R

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN EPIDEMIOLÓGICA, DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

210 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

411 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Envío de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	38.694.0000	1	38.694.00
Total							38.694.00

K80 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón Masculino	97.9852	1208	118.356.12
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón Masculino	89.1460	2088	186.136.85
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón Femenino	7.8380	25901	204.307.09
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Gel Lubrificante	11.2172	41957	470.640.06
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba para la detección de VIH (Clave: 080.829.5539) PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2	98.6000	900	88.740.00

CONVENIO-SaINAS-CAMP/2024

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Prueba para la detección de VIH (Clave: 080.829.5356) Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía lateral. Prueba rápida para la detección de VIH (Clave: 080.829.5356)	54.4040	600	99.820.46
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba para la detección de anticuerpos recombinantes de VIH-1 y VIH-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o saliva. Con lazo de unión con 3 niveles de sensibilidad superior al 99% y especificidad igual o superior al 99% para VIH-1 de tipo 1 y 2 y VIH-2 de tipo 1 y 2. Prueba rápida para la detección de anticuerpos recombinantes de VIH-1 y VIH-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o saliva. Con lazo de unión con 3 niveles de sensibilidad superior al 99% y especificidad igual o superior al 99% para VIH-1 de tipo 1 y 2 y VIH-2 de tipo 1 y 2.	94.4040	17200	688.745.90
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba rápida para la detección de anticuerpos recombinantes de VIH-1 y VIH-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o saliva. Con lazo de unión con 3 niveles de sensibilidad superior al 99% y especificidad igual o superior al 99% para VIH-1 de tipo 1 y 2 y VIH-2 de tipo 1 y 2.			
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.3036	10500	349.687.90
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	*Sucedáneo de leche de Término (Clave: 030.000.0011.00) SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, POLVO. Densidad energética 0.66-0.68. Envase desde 360g hasta 454 g polvo y medida dosificada.*	41.5000	5000	207.500.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	*Sucedáneo de Leche de Pretérmino (Clave: 030.000.0003.00) SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO, POLVO. Densidad energética 0.80 a 0.81. Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50 g*	107.3000	200	21.460.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Ramo 12	Pruebas para la detección de VHC (Clave: 080.829.5521) Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma.	24.7776	3700	91.677.12

AMQ

CONVENIO-SaNAS-CAMP/2024

1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	SOLUCION INYECTABLE AL 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Lidocaina 1 g. Envase con 5 frascos ampula con 50 mL.	130.0000	32	4,160.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Lentisco intracavitario para los procedimientos de líquido cefalorraquídeo que ayuda a la penetración de los medicamentos en el espacio subaracnoideo como antineoplásico. Botella con 15 cc (v+3 mL) con tapa. Envase con 12 piezas.	22.0000	700	15,400.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Guantes Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Paquete de 100 piezas.	15.0000	311	4,665.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12 Apoyo Federal	CONDON MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	110.2500	157	17,309.25
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12 Apoyo Federal	CONDON FEMENINO De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas.	10.6700	157	1,675.19

1/1


CONVENIO SaNAS-CAMP/2024

1.3	Salud Materna	3.2.3.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina; glucosa bilitrubinas cetonas gravedad específica sangre pH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras, TATC	154,7410	504	77,090.98
				Pruebas Rápidas, Genodotrolina serotípica fracción G6a. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero en sobre individual. Sensibilidad: 20 Mu/ml. A 25 Mu/ml. Equipo: Prueba en cartucho de plástico con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiples de 10 mínimo 10 máximo 100 pruebas TATC	13,7228	1181	16,206.63
1.3	Salud Materna	3.2.3.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase co 50 Tabletas	49,0000	12956	634,844.00
1.3	Salud Materna	3.2.3.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Acido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4,9500	7198	35,630.10

CONVENIO-SANAS-CAMP/2024

1.3	Salud Materna	3.2.5.1	Ramo 12 Apoyo Federal	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Ácido tranexámico 500 mg. Vehículo c.b.p.5 mL. Envase por cinco ampollas de 5 mL cada una. Papel filtro de algodón 100%, sin aditivos, especial para reemplazar y cambiar de tamaño de impresión, con tamaño de malla de 100 micras. Envase por cinco unidades de 100 unidades cada una y máximo 10 unidades en total. Envase por cinco unidades de 100 unidades cada una y máximo 10 unidades en total. Envase por cinco unidades de 100 unidades cada una y máximo 10 unidades en total.	3,570,000.00	147	524,790.00
1.4	Salud Perinatal	4.3.2.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Envase por cinco unidades de 100 unidades cada una y máximo 10 unidades en total.	5,000.00	8684	38,230.45
1.5	Aborto Seguro	2.3.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Mifepristona	678,500.00	32	11,722.88
			Ramo 12 Apoyo Federal	Misoprostol	310,000.00	160	97,590.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Equipo para estudio etológico	350,000.00	400	1,742,130.39
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Cepillos para estudio etológico	5,000.00	205	1,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Espátula. De Ayre modificada.	204,000.00	2500	510,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Guantes. Para exploración, ambulifloro	400,000.00	10800	4,320,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Lápices Marcadores Para marcar vidrio o porcelana	239,000.00	2650	633,350.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Portaobjetos De vidrio	355,610.00	4899	1,742,133.39
Total							10,720,444.41

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	RAMO 12	Rifampicina. Cápsula Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula Comprimido o Tableta Recubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 100 Cápsulas Comprimidos o 100 Tablets Recubiertas.	368.9100	2	737.82
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Amoxicilina L.A.	660.0000	12	7,920.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Tiletamina - Zolazepam 10%	779.0000	119	92,701.00

MANO J
59

CONVENIO-SaNAS-CAMP/2024

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Parasitarias	4.2.1	Ramo 12	Xilazina 2%	569,0000	59	33,571.00
2							
2.5			Ramo 12	Paracetamol 500mg	48,500,0000	8	2,303,721.18
2.5			Ramo 12	Amoxicilina 500mg	48,500,0000	8	2,303,721.18
2.5			Ramo 12	Clotrimazol 100mg	48,500,0000	8	2,303,721.18
2.5			Ramo 12	Fluconazol 150mg	48,500,0000	8	2,303,721.18
2.5			Ramo 12	Amoxicilina 250mg	48,500,0000	8	2,303,721.18
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Antisépticos, Gel antiséptico para manos que no requiera enjuague. Formulados a base de alcohol etílico de 60-80% v/v combinado con humectantes y emolientes; hipoalérgico.	24,5108	83	2,132.44
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21,5934	75	1,617.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21,5934	45	630.48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21,5944	30	646.93
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes, de nitrilo o polibutadieno-acrylonitrilo libre de látex ambidiestro desechable estéril. Tamaño: Mediano	3,1204	33	102.97

60

Handwritten signature and initials.

CONVENIO-SaNAS-CAMP/2024

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Protección respiratoria. Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor. Medicamentos para el tratamiento de la tuberculosis. Drogas para el diagnóstico de la tuberculosis.	114.12	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	55.0000	57 3.135.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	197.9000	159 30,879.79
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	173.6000	14 10,950.79
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Medicamento (sustancias y productos farmacéuticos)	209.8500	4 839.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Medicamento (sustancias y productos farmacéuticos)	13.6600	6 81.96
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	332.6400	3 997.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	257.0400	6 1,542.24
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	22.6700	24 544.08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Método de diagnóstico molecular MTB/RIF	7,455.5000	2 14,911.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral	7.4900	100 749.00

61

MAR

R

CONVENIO-SaNAS-CAMPI/2024

	en un vialculo de resaca modificada. Presentación unidades								
Total									
									11,107,104.38

SUB-CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	CUERTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				Vacuna contra la Hepatitis B (VPH) para niños, niñas y adolescentes. Presentación: 10 dosis. Cada frasco ampolla con 0.5 ml. Cada caja con 10 frascos ampollas con 0.5 ml. Taxa de gestión: 100%. Fuente: Bases de datos de la Dirección General de Salud Pública.	2743.1000	5142	14,082,392.80
				Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B (10 µg). Cada frasco ampolla con 0.5 ml. Cada caja con 10 frascos ampollas con 0.5 ml. Taxa de gestión: 100%. Fuente: Bases de datos de la Dirección General de Salud Pública.	58.5000	258	15,105.00
				Protección individual a base de agua (PIA) tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampulla con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis).			
Total							30,064,406.60

GRAN TOTAL (PESOS) 54,649,591.63

Handwritten signature

Continúa en la siguiente página

Handwritten signature

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores:

El presente informe tiene como objetivo informar sobre el avance de los indicadores de gestión de la Entidad Federativa de Campeche durante el periodo correspondiente.

El presente informe tiene como objetivo informar sobre el avance de los indicadores de gestión de la Entidad Federativa de Campeche durante el periodo correspondiente.

Indicador	Objetivo	Avance
Indicador 1	Objetivo 1	Avance 1
Indicador 2	Objetivo 2	Avance 2
Indicador 3	Objetivo 3	Avance 3

Comentarios: Sin comentarios.

AUTORIZA

SUBSISTE
CARGO

ASISTE

FORMA
CARGO

ELABORA

FORMA
CARGO

f

[Handwritten signature]

A

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DEBE DEBEBERSE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Ejemplo de formato de Acta de Conciliación de Insuficiencias

<h1>SALUD</h1>	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
	UA/OAD: PROGRAMA: Ejercicio Fiscal: Entidad Federativa:
ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUFICIENCIAS 2024	
<p>En la Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024, se reúnen los señores <u>(#Entidad Federativa)</u>, en adelante "Programa", con motivo de sus Recursos Presupuestarios Federales Entidad Federativa, por el ejercicio fiscal en adelante "LA SECRETARÍA" y <u>(#</u></p>	<p>de 2024, <u>(#Titular de la UA/OAD)</u>, <u>(#Representantes Estatales)</u>, con el fin de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, para el <u>(#Nombre del Programa)</u> con motivo de sus Recursos Presupuestarios Federales Entidad Federativa, por el ejercicio fiscal en adelante "LA SECRETARÍA" y <u>(#</u></p>
ANTECEDENTES	
<p>1.- Con fecha <u>#fechaConvenio</u> se celebró el Convenio Específico para la Promoción y Desarrollo del SaNAS 2023, en adelante Convenio SaNAS federal a <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, en términos del artículo 3 de la Ley de la Administración de la Salud</p>	<p>por <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, "LA SECRETARÍA" y <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, Secretaría de Transferencia de Insumos y Recursos Presupuestarios Federales en la Promoción y Desarrollo del Servicio Nacional de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, al de 2023, que permitan a <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la</p>
<p>2.- Con fecha <u>#fechaProrroga</u> se celebró el Convenio Específico para la Prorroga de Recursos presupuestarios federales y/o insumos</p>	<p><u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, "LA SECRETARÍA" y <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, SaNAS 2024, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios ministrados a <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>.</p>
<p>3.- Que de la vez que al 31 de Diciembre no fue posible realizar el concilio <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u> en caso, suscripción de un Convenio de Acuerdo</p>	<p>de 2024, en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2024, del presente los insumos ministrados por la "LA SECRETARÍA" a <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, en los programados en el Convenio SaNAS 2024, y generar, en su totalidad, a los señalados el numeral 2 del presente documento, se</p>
ACUERDOS	
<p>PRIMERO.- Que las cantidades por recibirse en la entrega-recibo de los ministrados <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u> son las que se muestran en el</p>	<p>inicial de los reportes definitivos de los insumos ministrados con motivo del presente, al <u>#Nombre del Programa</u>, al 31 de Diciembre de 2024, <u>(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2024, en los términos siguientes:</p>

CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE... 2024, A EL ESTADO DE: #ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EL PROGRAMA DE: #NOMBRE DEL PROGRAMA

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2024

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS EN ALMACENES RECIPIENTES EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO					
FOLIO DE REGISTRO			PRECIO ADMINISTRADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
Total ministrado					\$.00

Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00

SEGUNDO. Que con la presente conciliación se da constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a la Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2024.

TERCERO. La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para "LA SECRETARÍA" de Salud Pública, ni para los servidores públicos que se encuentren con cargo a la Federación.

CUARTO. La suscripción de la presente acta no exonera a "#Denominación de la Entidad Federativa", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenio SaNAS 2024.

Previo a la presente se ha hecho constar, se firma por todos los que en ella intervienen para dejar constancia.

"LA SECRETARÍA"

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de conciliación por "LA SECRETARÍA" de Salud Pública, del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.

Dir. de Insumos de la Catástrofe Federativa

DIR. GENERAL DE SALUD

DIR. DE CONTRATACIÓN Y FINANZAS

Hoja de conciliación por "#Denominación de la Entidad Federativa", del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Diego López Roldán
Secretario de Prevención y Promoción de la Salud

Mtro. Agustín López González
Director General de Promoción de la Salud

Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional de la Prevención de Accidentes

Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez
Director General de Información en Salud

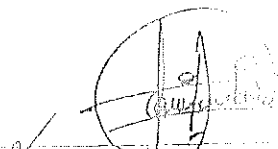
Act. Yolanda Varela Chávez
Directora General del Centro Nacional de Epidemiología de Género y Salud Reproductiva

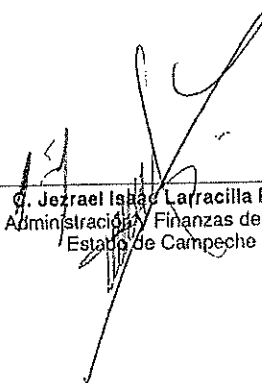
Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora
Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Dr. Ricardo Cortés Alvarado
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

HOJA UNO DE FIRMAS DEL ACUERDO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS FISCAL PUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE EN EL CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA ENTIDAD"


Mtra. Josefina Castillo Aveniño
Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Servicios
Desarrollados de Salud Pública del Estado de Campeche


G. Jezrael Isaías Lafragilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche


Abg. María Eugenia Enriquez Reyes
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de
Campeche

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y
MINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE
SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

16